

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACION



OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 110/01735 DE FECHA
27.JUL.2007, QUE OTORGÓ
CONCESIÓN A LA EMPRESA SKY
SERVICE S.A. EN EL
AERÓDROMO EL LOA DE LA
CIUDAD DE CALAMA.

EXENTAN° 14/1/2/0002 /

SANTIAGO,

~~129~~ ~~ABR~~ 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 110/01735 de fecha 27.JUL.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la empresa Sky Service S.A. una superficie de 24 mts² de terreno eriazo destinada al estacionamiento de escaleras y carros portaequipaje para prestar apoyo al arribo y despacho de aeronaves de la empresa Sky Service S.A. en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.
- b) Que mediante carta de fecha 12.SEP.2008, Sky Service S.A. solicitó extensión de la superficie concedida en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.
- c) Que por OF. (O) N° 14/1/2/1147/5456 de fecha 06.OCT.2008, la Dirección General de Aeronáutica Civil, ofició modificación de las condiciones a la sociedad concesionaria.
- d) Que por Carta de fecha 21.ABR.2009, la sociedad concesionaria aceptó las modificaciones señaladas en documentos de la letra c), precedente.
- e) Que los antecedentes legales de la sociedad concesionaria se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) La Resolución N°722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquese a contar del 01.OCT.2008, los Resuelvo N°s 1, 2, 3 y 4 de la Resolución Exenta N°110/01735 de fecha 27.JUL.2007, quedando como a continuación se indican:

"1- Otorgase a Sky Service S.A., con domicilio en la ciudad de Santiago, en adelante "la sociedad concesionaria", la concesión de una superficie de 44 mts² de área pavimentada losa y 21 mts² de terreno eriazo destinados para estacionamiento de equipos de apoyo terrestre en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.

2.- La concesión se otorga hasta el **31 Mayo del año 2011.**

3.- La sociedad concesionaria pagará un Derecho Aeronáutico Mensual de **\$86.962.-** (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS.-), resultante de la aplicación del artículo 55° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en dicho

Reglamento, y que para estos efectos se fija en los meses Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

- 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria entregará una Boleta Bancaria de Garantía, a favor del "Fisco Dirección General de Aeronáutica Civil" por 13 Unidades de Fomento, con una vigencia mínima al 31 de Agosto del año 2011.

La sociedad concesionaria, autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva la respectiva Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de las superficies concedidas, éstas no fueren devueltas oportunamente o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión."

- 2.- En todo lo no modificado regirá lo estipulado en la Resolución Exenta N° 110/01735 de fecha 27.JUL.2007.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N°1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SÁEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


MARTÍN ZÚÑIGA MERINO
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SKY AIRLINES S.A., ANDRÉS DE FUENZALIDA N° 55, PROVIDENCIA – SANTIAGO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO EL LOA - CALAMA.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAESTRUCTURA., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.

ECS/GGC/DSG/RES SKY CALAMA